



10
años aniversario

Facultad de
Responsabilidad Social

Cátedra de Investigación
Elías Landsmanas Dymensztejn - Anáhuac
en niños migrantes no acompañados



FUNDACIÓN
PABLO LANDSMANAS
Por ti, por ellos, por México

Boletín 8

Cátedra de Investigación Elías Landsmanas Dymensztejn – Anáhuac
**La frontera como espacio jurídico
productor de ilegalidad**

Autoras:
Rasha Salah
Aidé Mendoza Flores
Investigadoras de la Cátedra Elías Landsmanas Dymensztejn–
Anáhuacen Niños Migrantes no Acompañados



Editorial

En este boletín se pretende reflexionar en torno a diferentes maneras de entender e interpretar las fronteras, a través de un enfoque de la frontera como espacio jurídico productor de ilegalidades. Además, busca distinguir algunas estrategias complementarias para el control de las personas migrantes y el papel de la ley y el caso de los refugiados en México.

Actualmente, es un tema de mucha importancia que nos lleva a reflexionar sobre el origen de las fronteras, formas de control y la idea de inclusión/exclusión, ya que afecta de manera directa a los niños, niñas y adolescentes y su acceso a derechos. Es importante conocer cómo se hacen las fronteras, o mejor dicho cómo se deshacen, con la esperanza de vivir algún día en un mundo sin fronteras.



Índice

6	1. Introducción
8	2. Diferentes formas de entender las fronteras
10	3. La frontera como espacio productor de ilegalidad
13	4. Estrategias y medidas de control y vigilancia relacionadas con la ilegalidad de los migrantes a) Los muros y la militarización de las fronteras b) El monitoreo c) Documentos y conceptos
16	5. Estudio de caso: los refugiados en México
18	6. Conclusiones
19	7. Referencias

1

Introducción

La migración internacional implica el cruce de una o más fronteras nacionales, por lo que está estrechamente vinculada con la movilidad humana. En este sentido, las fronteras nacionales son el resultado de la política del Estado nación moderno para marcar la extensión del territorio soberano (Baggio, 2010).

En los estudios sociales, el análisis de las fronteras sitúa un elemento del Estado en el centro de atención del derecho internacional: el territorio. En este sentido, el territorio es el espacio o línea que determina la división entre dos Estados (Infante Caffi, 2016). Por mucho tiempo, lo que se estudió fue la frontera nacional geopolítica que establecía sus funciones territoriales y jurídicas: la demarcación de los límites con otros Estados; la regulación del movimiento de personas; y el establecimiento de derechos y obligaciones de los ciudadanos bajo la inclusión/exclusión (adentro/afuera) por género, raza, clase. Por su parte, Balibar (2002) considera que la frontera es sancionada, reduplicada y relativizada por otras divisiones geopolíticas y no constituye el mero límite entre dos Estados.

De Genova (2017) considera que la creación de fronteras y bordes supone una larga historia de intervenciones deliberadas y calculadas en el campo de la lucha social, impulsadas por la autonomía y la subjetividad de la movilidad humana que, en el contexto retrospectivo de estar vigilada, se conoce como cruce de fronteras o como migración. De manera que, si no existiesen las fronteras, no habría migración como tal, al menos en la medida en que se ha llegado a comprender el término, solo como movimientos a través de las fronteras estatales. Es por ser sometida a estos diversos procesos de control y vigilancia fronteriza que la migración y los migrantes emergen como tales.

Tras esta breve introducción, resulta relevante preguntarse ¿Qué son las fronteras? ¿Qué presentan y representan? ¿Qué papel o función tienen en la vida de los migrantes? ¿Cómo se puede entender la zona fronteriza?

El presente boletín se dividirá de la siguiente manera: el primer apartado corresponde a diferentes formas de entender la frontera, aquí se presentan algunas tesis y teorías sobre las fronteras; posteriormente, se trabaja a profundidad la frontera como espacio jurídico; por último, se detallan algunos casos de medidas de control y vigilancia por parte del Estado que produce cada vez más la ilegalidad de los migrantes.

An aerial photograph of a city, likely in Mexico, showing a dense residential area with a mix of low-rise buildings and some larger structures. In the background, there are mountains under a cloudy sky. A large red number '2' is superimposed on the image, centered above the title.

2

Diferentes formas de entender las fronteras

¿Qué es la frontera? Responder a esa pregunta ha sido el interés de las ciencias sociales y la antropología, específicamente la antropología de la migración. En la actualidad, las fronteras son cuestionadas e interpretadas de varias formas, entendiéndolas ya no como inertes, fijas o coherentes sino como relaciones sociopolíticas, culturales y legales. Por lo tanto, los regímenes fronterizos y de migración significan la politización de la elemental libertad de movimiento de los seres humanos sometiéndolos al poder estatal, es decir, que la frontera se puede entender desde la biopolítica y las relaciones de poder del Estado mediante la teoría foucaultiana.

La frontera también resulta ser un espacio socialmente construido a través de categorías geográficas desde las cuales se la interpreta, por los procesos sociales que inciden sobre los espacios de frontera y los actores que participan en esos procesos. En este sentido, el concepto de frontera se puede dividir en tres tesis: la frontera como producto del sistema social e instalada a partir de relaciones de poder; la frontera como espacio poscolonial; y la frontera como espacio simbólico, percibido y representado por la racionalidad moderna (Arriaga, 2018).

Además, la frontera es un espacio para habitar por el migrante, donde actúan e intercambian con los demás (Lefebvre, 1974). También pueden ser *borderlands*, o conjunto de culturas, teniendo en cuenta los elementos culturales que se construyen en ella (Anzaldúa, 1987; Besserer et al, 2008).

Para De Genova las fronteras pueden ser mejor comprendidas como formaciones de poder flexibles y móviles en las que hay una multiplicidad de actividades y actores involucrados en esa lucha. Esto, en lugar de ser los perímetros exteriores aparentemente objetivos del espacio de un Estado "nacional" territorialmente definido, o como los límites sociopolíticos y jurisdiccionales del poder soberano (2017).

A diferencia de Agier que describe en su libro *Zonas de frontera*, la incertidumbre alrededor de la frontera en la globalización que está cada vez más controlada; tiempos inciertos, lugares inciertos generan situaciones e identidades inciertas:

En un mundo global e híbrido, donde la experiencia de lo desconocido y de la incertidumbre es prácticamente cotidiana, esta condición nace en la frontera, es decir, en todo lo que hace frontera. Hacen frontera los lugares inciertos, los tiempos inciertos, las identidades inciertas, ambiguas, incompletas, opcionales, las situaciones indeterminadas, las situaciones intersticiales, las relaciones inciertas. Son paisajes de fronteras, donde los encuentros y experiencias ponen en relación un "aquí" y un "en otra parte", un "mismo" y un "otro", un hecho local con un contexto global. (2015:21).

Cada forma de entender la frontera necesita un análisis profundo de cómo se aplica y qué significa, e incluso cuáles son sus limitaciones.

3

La frontera como espacio productor de ilegalidad

Como se mencionó anteriormente, la frontera es un espacio donde se dan diferentes tipos de luchas y relaciones sociales y culturales. En este apartado se abordan las luchas legales que se dan en la frontera. Desde que el migrante no cuenta con visa o permiso de entrada al cruzar una frontera, está consciente de que se convierte en una persona ilegal y empieza su lucha para legitimar su estancia en el país de destino a través de un documento oficial que le brinde un estatus legal y le permita ejercer sus derechos como persona, como “sujeto político” (Castro, 2018) y así acceder a educación, salud y trabajo.

La primera distinción que crea la frontera es entre ciudadano y extranjero. La diferencia legal entre estas dos categorías determina una aproximación distinta en cuanto a su admisión en un territorio nacional, siendo un derecho para el primero y concesión para el segundo (Baggio, 2010). Otro tipo de distinción que existe entre los mismos migrantes es el de “migrante económico” y “solicitante de asilo”, o entre alguien con documentos y alguien sin ellos, es decir, documentado, indocumentado. Además, están los deportados y aquellos con visa por razones humanitarias, para mencionar algunas diferencias marcadas por la frontera a través de leyes y políticas públicas de cada Estado nación. Es decir, que la frontera conserva una función clara y categórica para la gestión del movimiento y regulación de la migración. Las fronteras funcionan tanto para permitir el paso como para negarlo, trabajan para aumentar o desacelerar la velocidad del movimiento tanto como ellos para prevenirlo o revertirlo (De Genova y Tazzioli, 2015).

Esto significa que la frontera se presenta como un espacio donde confluyen situaciones de caos y desorden que conviven con procesos de ley. Es un espacio donde la ley se complementa y refuerza con la ilegalidad, un territorio donde a medida que aumentan los mecanismos y estrategias de los Estados para ilegalizar a las personas migrantes, en esa misma magnitud se refuerza el poder de la ley y se fortalecen las fronteras del Estado (Castro, 2020).

Para Chomsky, la ilegalidad es una necesidad del nuevo orden mundial como una forma de control de los migrantes, convirtiéndolos en ilegales, de manera que: “la ilegalidad migrante se suma a esas nuevas iniquidades que separa al norte del sur global, a ricos de pobres, a ganadores de los perdedores del patrón de acumulación” (Chomsky, 2014:14).

La frontera también se puede analizar como jurídica porque en ella encontramos un complejo abigarramiento de leyes, normas y prácticas legales que se combinan con normas y acciones cotidianas ilegales, abusivas y violatorias de los derechos de las personas demandantes de asilo (Castro, 2020: 38). La ilegalidad entonces es un concepto relativamente nuevo en la migración: surgió a partir de 1965, el año en que sucedieron algunos de los cambios más importantes en la ley de migración estadounidense que contribuyeron a crear la ilegalidad, el tema de demonización de los migrantes y el problema de migración ilegal se convirtió en tema urgente en los años setenta (Chomsky, 2014). Posteriormente, en la década de 1990, comenzó a surgir un nuevo espacio-problema o problemática en muchas partes del mundo en el marco de los debates críticos en torno a la “globalización” y de los múltiples movimientos sociales y luchas que la atraviesan.

Especialmente desde los hechos del 11 de septiembre de 2001, la unión de la migración y la seguridad ha tenido un profundo impacto en la migración y la sociedad. Si las relaciones sociales del cruce de fronteras anteriormente estaban fuertemente influenciadas por una política de trabajo o un lenguaje de derechos, desde entonces han estado subordinados a un discurso de seguridad, orden e interdicción (De Genova y Tazzioli, 2015). Eso dio paso a que, en medio de la llamada Guerra contra el Terrorismo, Estados Unidos fuese testigo de la movilización masiva nacional sin precedentes de millones de migrantes en 2006, denunciados por su posible criminalización, por lo que habría sido el momento más punitivo de antilegislación inmigratoria en la historia de Estados Unidos.

En la otra parte del mundo, la Unión Europea en 2005 señaló formalmente que la gestión de las fronteras y la migración se convertiría en una tarea vital para la administración con la formación de FRONTEX¹, la frontera europea y autoridad de gestión aduanera.

La representación de la ilegalidad está impresa en corrientes y cuerpos migratorios seleccionados, “ilegales” “indocumentados” o “indeseables” como les llama Agier, mientras que otras personas están marcadas como legales, profesionales, estudiantiles, permitidos.

1. Agencia Europea de guardia de las fronteras

La ilegalidad es una forma de control y exclusión, las leyes y políticas de migración tienen un papel importante en la vida de los migrantes, ya que se relaciona a la migración con la seguridad. Lo anterior lleva a concluir que la frontera es un proyecto siempre inacabado (Castro, 2020), es decir, que cada nuevo proceso de inmigración y emigración, y cada nueva ley y acción política de los Estados, reconfigura la frontera misma.

La mayoría de las políticas públicas y las leyes migratorias están diseñadas para criminalizar al migrante desde el momento en el que cruza la frontera, sin tener en cuenta las condiciones de su lugar de origen. Por esta razón, las políticas restrictivas de migración no son efectivas ya que están modeladas unilateralmente por los países receptores sin tener en cuenta que la migración irregular está vinculada con las limitaciones del gobierno en sus países de origen (Baggio, 2010).

La ley ocupa un lugar central en la matriz de exclusión de las personas migrantes. Lejos de ser algo natural y obvio, la ley crea el delito y, al hacerlo, transforma a personas en ilegales. La ilegalidad, en este sentido, es una forma de gubernamentalidad que constriñe y limita el proyecto migratorio de cada persona (Castro, 2020). Esa puede ser la respuesta a unas preguntas del mismo autor en un artículo de 2018: ¿qué lugar ocupa la ley en los escenarios complejos y no pocas veces violentos donde ocurren las migraciones y los desplazamientos? ¿Cómo la podemos definir en su relación con la seguridad y con la protección (o no) de los derechos humanos de las personas migrantes? La ley es la respuesta del Estado y una de sus estrategias para asegurar el control y la vigilancia sobre los migrantes en diferentes escenarios, en muchos casos la aplicación de la ley adquiere uso de violencia o violación de leyes, como se analizará en el último apartado del boletín.

4

Estrategias y medidas de control y vigilancia relacionadas con la ilegalidad de los migrantes

Además de las leyes y políticas migratorias, cada Estado aplica algunas estrategias para asegurar la validez del control y clasificar a los migrantes en legales documentados e ilegales, entre esas estrategias están:

a) Los muros y la militarización de las fronteras

Uno de los ejemplos más evidentes del reforzamiento de las fronteras es la construcción de muros y barreras para fortificar los límites entre dos Estados como forma de control y de vigilancia a las personas que pasan por esa barrera. Son muchos los ejemplos de esos muros físicos, las 700 millas fronterizas entre Estados Unidos y México, el muro construido para marcar la diferencia entre Tailandia y Malasia y la barrera que divide Bangladesh y la India que responden a los nuevos parámetros de seguridad nacional (Baggio, 2010).

Además de la presencia cada vez mayor de militares y policías armados en los puntos de control y chequeo de entrada, las horas de espera, la revisión detallada de las pertenencias de los migrantes, son también formas de control y vigilancia. El control técnico y rutinario de los desplazamientos y de la situación en la frontera corresponde a los policías. Ellos, según Baggio “hacen el laburo” del Estado que controla los espacios, con una crueldad objetiva que les viene del rol de vigilancia y filtraje en las fronteras. En otras partes de Europa, entre Francia y España, por ejemplo, algunos policías a cargo de los migrantes se designan a sí mismos como “cazadores”.

Cuando se trata del tema de migración y de la presencia ilegal de personas, tanto la policía local como cualquier otro instituto de gobierno tienen el poder de ejercer las leyes de migración como la detención o el uso de violencia con el pretexto de protección del territorio de “otro” criminal.

b) El monitoreo

Cuantificación y mapeo son imágenes de vigilancia en vivo de ilegalizados, la migración es fundamental para la práctica del control fronterizo según De Genova y Tazzioli (2015), quienes aseguran que gran parte de este trabajo cartográfico representa para los migrantes caminos y cruces para evaluar los “riesgos” y desarrollar estrategias de gestión. Al mismo tiempo, ellos documentan que, además de los Estados, los movimientos a favor de la migración han comenzado a utilizar herramientas de mapeo para navegar y cambiar los espacios y las prácticas del nuevo régimen de gestión de fronteras y perfeccionar diferentes formas de especializar los movimientos y experiencias de los migrantes, es decir, que el mapeo puede tener un papel positivo al favor de los migrantes a pesar de ser una forma de control.

c) Documentos y conceptos

Otra forma de control pueden ser los documentos de los migrantes, como explican Leo Chávez y Roberto González (2012), citados por Castro (2020); las prácticas biopolíticas de ciudadanía y vigilancia se expresan en los documentos de inmigración como son los formatos de empleo, de impuestos, los certificados de nacimiento, licencias de conducir, tarjetas de crédito, cuentas bancarias y seguro médico. Todo un arsenal de papeles que terminan por definir y limitar las vidas migrantes y sus acciones futuras. Por último, están los conceptos aplicados por los Estados como “criminal aliens”, “lucha contra el terrorismo”, “invasión de migrantes” los cuales contribuyen a la construcción de un lenguaje específico que justifica y legitima las políticas antiinmigrantes de países como Estados Unidos, que hacen ver su misión en el mundo como una tarea urgente para poner orden a las nuevas fronteras salvajes y a un mundo sin reglas.

Todas esas medidas tienen como consecuencia el fenómeno humanitario conocido como “crisis migratoria”, que no es más que una crisis de vigilancia, crisis de fronteras cerradas, de leyes y de controles, como explica De Genova:

Cuando se escuchan proclamas alarmistas sobre una supuesta “crisis migratoria” o “crisis de refugiados”, se está ante la presencia de una crisis de control, un momento de impase gubernamental instigado por la pura incorregibilidad de la autonomía y subjetividad de la movilidad humana. El lenguaje de la “crisis” se despliega sobre todo para autorizar medidas de “emergencia” o poderes “excepcionales”. Se puede entender estos discursos y prácticas de gestión de la “crisis” como intervenciones gerenciales que, por supuesto, tienen sustento en la producción de un espectáculo de las fronteras representadas como “fuera de control” y asociadas con los discursos e imágenes de “invasiones” de migrantes o refugiados. (2017: 158).

Todas esas medidas poseen la función de control y vigilancia, además, funcionan como clasificadoras, es decir, dividen a los migrantes en legales e ilegales. Entre los primeros están los estudiantes, los migrantes económicos, los solicitantes de asilo y los refugiados. Como respuesta a la ilegalidad por parte de la autoridad del país de destino está la detención y posteriormente la deportación a su lugar de origen sin tener en cuenta las situaciones de violencia ni el peligro. Ser deportado es un miedo que acompaña al migrante indocumentado, pero ¿qué pasa con los migrantes legales refugiados? Varios estudios aseguran que la condición de refugiado no protege al migrante de ser deportado, es decir, a pesar de tener un documento legal según la ley, no es suficiente para estar protegido. En la siguiente sección se presenta un caso de refugiados en México como ejemplo de violencia y violación de la ley y de los derechos humanos.

5

Estudio de caso: los refugiados en México

Este apartado es una breve reseña del artículo titulado *Refugiados en México: no bastan los papeles* (2020), de la autora Lidia Mara Silva de Sousa. Se considera importante mencionarlo como ejemplo de violaciones de leyes por parte de las autoridades mexicanas en las fronteras, y además refleja cómo las mismas leyes creadas por el Estado para controlar y clasificar a los migrantes son violadas por las mismas policías, institutos y diferentes centros de detenciones sin tener en cuenta que el asilo y el refugio son derechos humanos respaldados por compromisos internacionales. En la región es una práctica frecuente de los funcionarios gubernamentales el ignorar el derecho de acceso al territorio y el principio de no devolución y el derecho de asilo, según explica la autora.

México ha sido un país con prácticas migratorias violadoras de los derechos humanos, sus prácticas anti migrantes son reflejo y una externalización de las prácticas de Estados Unidos que busca impedir el cruce de fronteras y la llegada a su país.

Silva de Sousa presenta testimonios de personas centroamericanas con necesidad de protección internacional, a quienes después de declarar su necesidad al personal del Instituto Nacional de Migración u otro personal del gobierno mexicano, se les niega el proceso de solicitud el asilo y las deportan.

De igual manera, se presentan testimonios y experiencias de refugiados que después de obtener sus documentos oficiales se siguen enfrentado a mucha discriminación y xenofobia en su búsqueda de trabajo o simplemente a la hora de salir a caminar, porque cualquier policía los puede detener e intimidar. Es un problema que enfrentan los refugiados en México al no reconocerlos como legales, porque eso significa permanecer en la desprotección, viviendo como migrante irregular, sin la posibilidad de regularizarse y recibir los beneficios propios del programa de asistencia y protección a personas refugiadas. Toda esa situación hace que no basten los papeles, es necesario respeto, protección y justicia.

La inseguridad y el miedo a ser deportados que viven los refugiados en México son condiciones muy parecidas en otros países como Estados Unidos y los del continente europeo. Eso hace que los refugiados legales se conviertan en ilegales o en realidad nunca dejaron de ser ilegales a pesar de haber sido reconocidos como refugiados porque son migrantes de otros países que cruzaron una frontera. Esto plantea otro interrogante: ¿qué importancia tiene ser legal? Porque, independientemente de los derechos humanos y los programas de protección internacional, las fronteras y las leyes de cada Estado nación son determinantes de la legalidad e ilegalidad de los migrantes; esas mismas leyes, en la práctica, en su mayoría discriminan y criminalizan al migrante.



Conclusiones

El objetivo de este boletín es entender la frontera como espacio jurídico. Para ello, se presentó el significado de la frontera como productora de ilegalidad, algunas medidas y estrategias de control y vigilancia, además de un estudio de caso que muestra el incumplimiento de las leyes y la poca diferencia que hay en la práctica entre ser legal e ilegal en algunos casos, ya que el tener documentos regularizando la estancia migratoria no garantiza el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes. Entre los puntos a destacar se encuentran los siguientes:

La frontera no solo se entiende desde el enfoque geopolítico como límite o separación entre dos Estados, sino que es un espacio sociocultural simbólico en el cual se circulan diferentes relaciones sociales y de poder, también es un espacio de varios tipos de luchas, la lucha sobre la legalidad es una de ellas.

La frontera como espacio jurídico crea y produce la ilegalidad de los migrantes a través de las leyes de exclusión, y de esa forma, diferencia al ciudadano del extranjero, y clasifica a los migrantes en migrantes económicos, estudiantes, refugiados, indocumentados, es decir, legales o ilegales según sus leyes, cada Estado tiene varias estrategias para asegurar el control completo a la vida de los migrantes.

En México, como en otros países del mundo, como Estados Unidos en el norte o Líbano en el sur, las leyes migratorias y las autoridades suelen tratar al migrante como criminal, por eso bajo el pretexto de protección del territorio, algunos refugiados son deportados a su país de origen independientemente de la protección internacional. Es decir, que las leyes son violadas y existe poca diferencia en ser legal o ilegal si se trata de un migrante “indeseable”.

7

Para saber más: Bibliografía

Agier, Michel (2015). Zonas de frontera: La antropología frente a la trampa identitaria / Michel Agier; editor Carlos Salamanca Villamizar. 1a ed. - Rosario: UNR Editora. Editorial de la Universidad Nacional de Rosario.

Álvarez Velasco, Soledad (2017). "Movimientos migratorios contemporáneos: entre el control fronterizo y la producción de su ilegalidad. Un diálogo con Nicholas De Genova". Revista de Ciencias Sociales. Num. 58, Quito, pp. 153-164

Anzaldúa, Gloria (1987). Borderlands /La Frontera. The New Mestiza. San Francisco: Aunt Lute Books.

Arriaga Rodríguez, Juan Carlos (2012). "El concepto fronterizo en la geografía humana", Perspectiva Geográfica. Vol. 17. (71-96)

Baggio, Fabio, (2010). Fronteras nacionales, internacionales y externalizadas, en María Anguiano y Ana María Lopez Sala (eds), migración y fronteras Nuevos contornos para la movilidad internacional. España: CIDOB

Besserer, Federico, Rocío Gil y Daniela Oliver (2008). "El mundo como frontera y la(re)fronterización mundial". En Juan Luis Sariago (comp.), El Norte de México: Entre Fronteras. México: ENAH-Chihahua/ CIESAS.

Balibar, Étienne (2002), Politics and the Other Scene, Londres, Verso.

Castro Neira, Yerko (2018). "Migraciones y fronteras en la época del fetichismo de la ley". URVIO, no. 23, pp. 29-43. Disponible en: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/3521>.

..... (2020). "Fabricar a personas ilegales por medio de la ley". Condition humaine / Conditions politiques, 1. Disponible en: <http://revues.mshparisnord.fr/chcp/index.php?id=122>.

Chomsky, Aviva (2014). Indocumentados. Como la inmigración se volvió ilegal. México: Crítica.

De Genova, Nicholas (2010). "The deportation regime. Sovereignty, space, and the freedom of movement". En N. De Genova y N. Peutz (eds.), The deportation regime. Sovereignty, space, and the freedom of movement. Durham: Duke University Press

De Genova, Nicholas, Sandro Mezzadra y John Pickles (eds.) (2015). "New Keywords: Migration and Borders", *Cultural Studies*, 29(1)

De Genova, Nicholas y Martina Tazzioli (2016) (eds.). "Europe/Crisis: New Keywords of 'the Crisis' in and of 'Europe'", *Near Futures Online* 1 "Europe at a Crossroads", Marzo, en <http://nearfuturesonline.org/europecrisis-new-keywords-of-crisis-in-and-of-europe/>.

Infante Cafi, María Tereza (2016). *Las fronteras desde la perspectiva del Derecho Internacional*, *studios Internacionales* 185: Instituto de Estudios Internacionales - Universidad de Chile (59-86).

Mezzadra, Sandro y Brett Neilson (2017), *La frontera como método, o la multiplicación del trabajo*. Madrid: Traficantes de Sueños

Silva de Souza, Lidia Mara (2020). "Refugiados en México no bastan los papeles" en *Movilidad en la Frontera Tijuana como espacio de (re)construcción de la vida*. Brasilia: CSEM.

Fotos

Frontera norte

<https://cnnespanol.cnn.com/video/mural-caras-inmigrantes-frontera-mexico-tijuana-estados-unidos-pkg-alis/>



Frontera sur

<https://www.gaceta.unam.mx/la-migracion-hecho-indetenible-en-mexico/>





Anáhuac
México

Cátedra de Investigación
Elías Landsmanas Dymensztejn - Anáhuac
en niños migrantes no acompañados



FUNDACIÓN
PABLO LANDSMANAS
Por ti, por ellos, por México